



PROVIDENCIA, 13 MAYO 2026

EX.Nº 771 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y FARMACIA VALDANI'D, RUT N°76.252.689-1.-

2.- El Memorándum N° 6.946 de 22 de abril de 2026 de la Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

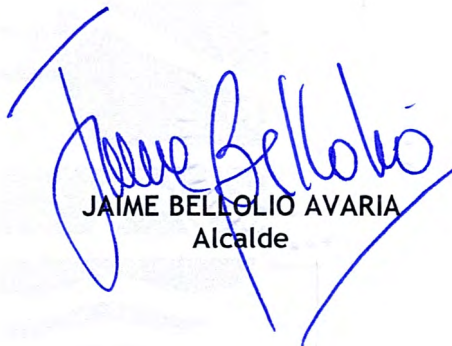
1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y DÍAZ Y DUARTE LIMITADA, RUT N°76.252.689-1, mediante el cual, esta última otorgará descuentos, rebajas y promociones especiales en sus productos, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se adjunta.-

2.- El texto del referido Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Personas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1447.-

## ACUERDO COMERCIAL

### SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

### FARMACIA VALDANID

En Santiago, a 18 DE MARZO DE 2025, entre **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUTN. 969.070.300-9**, representada por su Secretario Ejecutivo don **Gonzalo Martínez Vilches**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna Providencia y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**Bienestar Providencia**", por una parte; y por la otra **FARMACIA VALDANI'D, RUT.N° 76.252.689-1**, encargado de gestión, don **PATRICIO HERNÁNDEZ OJEDA**, cédula de identidad nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en PEDRO DE VALDIVIA 925, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Comercio", han convenido en celebrar el siguiente ACUERDO COMERCIAL.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Por su parte, **FARMACIA VALDANI'D** y toda otra actividad propia de su giro como farmacia. De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas partes, se acuerda suscribir el presente acuerdo comercial.

#### **SEGUNDO: Objeto**

Por el presente instrumento **Bienestar Providencia** y el **Comercio** celebran un acuerdo comercial de descuentos, rebajas y promociones especiales en sus productos destinados a favorecer a de la Municipalidad Providencia.

Para el cumplimiento del objeto descrito precedentemente el comercio se compromete a realizar el descuento señalado en Anexo N°1 adjunto, que forma parte integrante de este acuerdo comercial.

**TERCERO: Duración y Entrada en Vigencia**

El presente acuerdo comercial comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de ponerle término, mediante comunicación o aviso por escrito o por correo electrónico al administrador designado en el presente acuerdo comercial por cada una de las partes con una anticipación mínima de 30 días, a la fecha en que se desee poner término, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

**CUARTO: Difusión.-**

Ambas partes facilitarán la difusión de los descuentos acordados y que son objeto de este acuerdo comercial, en los puntos de atención o canje de beneficio, sus páginas WEB o cualquier otro medio que permita su adecuada difusión.

**QUINTO: Responsabilidades.-**

Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo comercial no genera ningún pago o responsabilidad, ni como aval y codeudor solidario de sus afiliados por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, por lo que todos los gastos y costos que irroguen los servicios convenidos serán de cargo exclusivo del Comercio.

**SEXTO: Confidencialidad o Información Confidencial.-**

Las partes establecen que por "Información Confidencial", se entenderá como toda la información entregada, incluidos secretos comerciales, precios y tarifas del servicio, know-how, fórmulas, modelos, recopilaciones, bases de datos, dispositivos de programas, métodos, técnicas o procesos de un negocio, planificación, comercialización, científica o técnica de otra naturaleza, de las cuales se obtenga un valor presente o potencial y que no sea de conocimiento público.

**SEPTIMO: Publicidad. -**

La publicidad a través de cualquier medio escrito o audiovisual, dirigida a afiliados que se refiere este acuerdo comercial, en que se dé conocimiento o publicidad a los beneficios que entrega El Comercio, deberá contar con la aprobación previa por escrito de este. Bienestar Providencia informará oportunamente al Comercio de toda publicidad o promoción que desee realizar a la base de sus beneficiados, ya sea en prensa o por otros medios, a fin de permitir a ésta informar con la debida antelación a la entrega y/o recepción de los beneficios para los afiliados de la Municipalidad de Providencia.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente acuerdo comercial en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

**OCTAVO: Administrador, Comunicaciones y Avisos. -**

Bienestar Providencia designa como administrador y coordinador de este convenio, y a Maricel Neculman Gallardo, e mail: [REDACTED] en tanto que el Comercio designa a PATRICIO HERNÁNDEZ OJEDA, e-mail: [REDACTED]; para efecto de recibir las comunicaciones, avisos, correos electrónicos y cualquier otra información que corresponda realizar con motivo del presente convenio.

Para efecto de reemplazar a las personas designadas, se deberá remitir comunicación o aviso por escrito correo electrónico a la otra parte con a lo menos 10 días corridos de anticipación.

**NOVENO: Ejemplares. -**

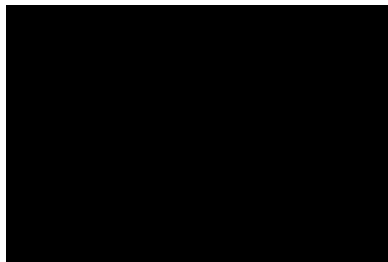
Se extiende el presente acuerdo comercial en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comercio y uno en Bienestar Providencia.

**DÉCIMO: Personerías.**

Farmacia Valdani'd asigna como encargado de gestión a don Patricio Hernández Ojeda, Director Técnico y Químico Farmacéutico para velar por el correcto funcionamiento de los convenios

La personería de Gonzalo Martínez Vilches, para actuar en representación de Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, según consta en Acuerdo N°413 del Acta Sesión Ordinaria N°54 del Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2018 y por Acuerdo N°32/2018 del Acta Sesión Ordinaria N°5 del Comité de Bienestar, para celebrar convenios.

  
  
**GONZALO MARTÍNEZ VILCHES**  
Secretario Ejecutivo  
Servicio Bienestar de la Municipalidad de Providencia

  
**PATRICIO HERNÁNDEZ OJEDA**  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
DIRECTOR TECNICO

## **ANEXO N°1**

El proceso de fidelización cuenta con una fase de ingreso al sistema por nómina de colaboradores entregado por el Servicio de Bienestar de Providencia.

Esta nómina debe contar con nombre completo y rut del afiliado y debe actualizarse a través de correo electrónico en caso de desvinculación o contratación.

En cada compra se solicitará el carnet de identidad.

### **DESCUENTOS**

15% MEDICAMENTOS GENÉRICOS

10% MEDICAMENTOS DE MARCA

10% NATURALES Y LINEA DEPORTIVA

7% DISPOSITIVOS MÉDICOS

5% PERFUMERÍA Y COSMÉTICA

5% CUIDADO PERSONAL

### **EXCLUSIONES:**

Anticonceptivos, fórmulas lácteas, insulinas, hormonas inyectables, aromaterapia, productos solicitados a pedido

### **HORARIOS DE ATENCIÓN**

Lunes a viernes: 09:00 a 21:00 hrs

Sábados: 10:00 a 20:00 hrs